



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.116.-

Asunción, *07* de agosto de 2019


Señor
Joaquín Roa Burgos, ministro – secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 816, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198819





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 816.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), sobre los siguientes puntos:

- a) Remitir en medios magnéticos y en forma impresa la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) desde el 16 de agosto del 2018 hasta la fecha, detallando los kits de víveres, chapas, terciadas, tirantes y demás elementos de primera necesidad que han sido repartidos, especificando los departamentos de la República que han sido beneficiados y que tipo de ayuda han recibido, documentos que avalen y el listado de sus respectivos beneficiarios.
- b) Las contrataciones de personales realizadas por la institución, desde el 16 de agosto de 2018 a la fecha.
- c) Lista de proveedores de los bienes y servicios de la institución.
- d) Las licitaciones realizadas por la institución desde el 16 de agosto de 2018 a la fecha y las licitaciones que están en curso.
- e) Las compras directas realizadas por la institución desde el 16 de agosto de 2018 a la fecha.
- f) Las compras realizadas por las vías de excepción desde el 16 de agosto de 2018 a la fecha.
- g) Contratos de alquileres de bienes muebles e inmuebles, vehículos y maquinarias suscriptos por la institución desde el 16 de agosto a la fecha.
- h) Antecedentes de la obtención de precios referenciales, asimismo de los proveedores adjudicados, plazo de entrega de los insumos, lugar de almacenamiento.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 816.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

